De acuerdo con la sentencia de la Sala de lo Social del tribunal Supremo, los convenios colectivos que contienen dichas cláusulas, sean anteriores o posteriores a la reforma del año 2012, tienen asegurada su continuidad hasta la firma de un nuevo convenio, y con ello la seguridad jurídica en la regulación de las condiciones laborales de los trabajadores incluidos en sus ámbitos de aplicación.
CCOO destaca la primacía que se otorga en dicha sentencia a lo pactado por las partes en materia de vigencia de los convenios colectivos, y en el apoyo que para dicha interpretación se hace de normas internacionales, como el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo y el Art. 6 de la Carta Social Europea. Leer noticia completa